

ACCIÓN URGENTE

RIESGO DE DEVOLUCIÓN DE TUNECINO DETENIDO EN IRAK

Mohamed Ben Faraj Medini, tunecino de 24 años, podría ser devuelto de Irak a Túnez, donde está expuesto a ser detenido arbitrariamente y sometido a tortura y otros malos tratos.

Mohamed Ben Faraj Medini se encuentra recluido en la actualidad en un centro de detención de Kerrada, en Bagdad. Fue detenido en marzo de 2009 por entrada ilegal en Irak, y las autoridades iraquíes lo mantienen recluido sin cargos ni juicio desde entonces. Ha dicho a su familia de Túnez por teléfono que, poco después de su detención, agentes de seguridad iraquíes lo torturaron.

Tras salir Mohamed Ben Faraj Medini de Túnez en octubre de 2008, unos agentes de seguridad tunecinos fueron varias veces a casa de sus padres y preguntaron a su madre y a su hermano dónde estaba y por qué se habían ido del país. Su hermano también fue amenazado con ser detenido. Su abogado supo posteriormente que Mohamed Ben Faraj Medini había sido condenado *in absentia* a 12 años de prisión por actividades terroristas.

Tras saberse, en septiembre de 2009, que iba a ser devuelto a Túnez, su familia recibió varias visitas de agentes de seguridad que les preguntaron por las personas con las que habían estado en contacto y de las que habían recibido noticias de él. La semana pasada, los agentes fueron a ver de nuevo a la familia y se incautaron de los teléfonos móviles de la madre y el hermano de Mohamed Ben Faraj Medini.

ESCRIBAN INMEDIATAMENTE en árabe, en francés, en inglés o en su propio idioma:

- instando a las autoridades iraquíes a que no devuelvan a Mohamed Ben Faraj Medini a Túnez, donde está expuesto a sufrir tortura y otros malos tratos;
- recordándoles que, como Estado Parte en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Irak tiene la obligación de no devolver a nadie a ningún país donde esté expuesto a sufrir tortura;
- pidiéndoles que investiguen la presunta tortura sufrida por Mohamed Ben Faraj Medini y pongan a los responsables a disposición judicial;
- instándoles a que garanticen que recibe un trato humano durante su detención y no es sometido de nuevo a tortura ni a otros malos tratos;
- instándoles a que lo dejen en libertad si no está acusado de ningún delito común reconocible ni va a ser sometido con prontitud a un juicio con las debidas garantías y que le permitan de inmediato el acceso a un abogado y a la Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR).

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS, ANTES DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2010, A:

Envíen los llamamientos a la embajada de Irak en su país, dirigidos a:

Ministro de Asuntos Exteriores

Minister of Foreign Affairs

Hoshiyar Zebari

Convention Centre (Qasr al-Ma'aridh)

Baghdad, Irak

Tratamiento: Your Excellency /

Señor Ministro

Ministro de Justicia

Minister of Justice

Judge Dara Nouredin

Convention Centre (Qasr al-Ma'aridh)

Baghdad, Irak

Tratamiento: Your Excellency /

Señor Ministro

Ministro de Derechos Humanos

Minister of Human Rights

Wajan Mikhail Salam

Convention Centre (Qasr al-Ma'aridh)

Baghdad, Irak

Tratamiento: Your Excellency /

Señor Ministro

Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha anteriormente indicada.

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



ACCIÓN URGENTE

RIESGO DE DEVOLUCIÓN DE TUNECINO DETENIDO EN IRAK

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

En octubre de 2008, Mohamed Ben Faraj Medini se marchó de Túnez y dijo que sufría hostigamiento de las autoridades tunecinas por acudir habitualmente a la mezquita. Su intento de estudiar teología islámica en Túnez y Egipto se frustró, por lo que posteriormente viajó a Siria, donde estuvo seis meses antes de entrar en Irak en marzo de 2009.

En Irak se ha detenido a muchos ciudadanos de países árabes por diversos motivos, como entrar irregularmente en el país y unirse a grupos armados para luchar contra las fuerzas estadounidenses e iraquíes. En muchos casos, se los ha torturado. Asimismo, algunos han sido devueltos a sus países de origen a pesar de estar expuestos a sufrir tortura y otros malos tratos a su regreso. Como Estado Parte en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Irak tiene la obligación de no expulsar a nadie a países donde corra riesgo de sufrir tortura.

A lo largo del tiempo, Amnistía Internacional ha recibido numerosos informes de tortura y otros malos tratos a manos de las fuerzas de seguridad tunecinas. Prácticamente en todos los casos, las denuncias de tortura no se investigan y los responsables no nos puestos a disposición judicial. Los detenidos están especialmente expuestos a sufrir tortura cuando se hallan reclusos en régimen de incomunicación. Los métodos de tortura mencionados con más frecuencia en los informes son los golpes por todo el cuerpo, especialmente en las plantas de los pies, la práctica de colgar a la víctima de los tobillos o en posturas forzadas, las descargas eléctricas y las quemaduras con cigarrillos. Ha habido también informes de simulacros de ejecución, abusos sexuales, incluidas violaciones con botellas y palos, y amenazas de abuso sexual de mujeres de la familia de la víctima.

Como Estado Parte en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, Túnez tiene la obligación de impedir la tortura y garantizar que las autoridades competentes realizan con prontitud una investigación imparcial siempre que haya razones para creer que se ha cometido un acto de tortura en cualquier territorio bajo su jurisdicción.

Las autoridades tunecinas han alegado incesantemente motivos de "seguridad" para justificar la represión de los islamistas y de la disidencia política en general. Con la introducción de la Ley Antiterrorista de 2003 se ha detenido a decenas de personas por presuntos delitos de terrorismo. A pesar de algunas reformas aprobadas en julio de 2009, y que anulan las disposiciones por las que se mantenía en secreto la identidad de los jueces y los fiscales en los juicios por terrorismo y la que clasificaban la incitación al odio de acto terrorista, salvo que vaya acompañado de actos de intimidación, la Ley continúa teniendo una imprecisa definición de los actos de terrorismo que puede ser utilizada aún para tratar como delito la libertad de expresión, asociación y reunión.

AU 207/10 Índice: MDE 14/012/2010 Fecha de emisión: 22 de septiembre de 2010

